

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 5 de Mayo de 1994 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-11-0502018 el **30 MAY 1994** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **1.802** **seis de junio de 1.994.**
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fabricación, elaboración de agua tratada, carbonatada, mineral, jugos naturales, artificiales, yogurt, mermeladas, gelatinas, concentrados, deshidratados, refrescos sin gas o con gas... a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores. A la importación, exportación, compra venta de productos industriales en las ramas alimenticias, farmacéuticas, cosméticas, metalmecánicas y textiles...
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: veinticinco por ciento en numerario, quedando por pagarse el saldo en el plazo de dos años **en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.**
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la compra, enajenación de los bienes inmuebles de la misma.

2
LVC.

Guayaquil, 7 de junio de 1.994.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL